

DECRETO 2479 1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Puñal, de la provincia de Almería, para adoptar el escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Puñal, de la provincia de Almería, estimando conveniente adoptar un escudo de armas en el que se perpetúen con adecuada simbolología y conforme a las normas de la heráldica los hechos históricos más relevantes del Municipio y en uso de las atribuciones concedidas por las disposiciones legales vigentes, eleva para su definitiva aprobación un proyecto de blason para la villa.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Puñal, de la provincia de Almería, para adoptar su escudo heráldico municipal que quedará escudado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: escudo cortado; primer cuartel las armas de Vera; segundo, de simple dorado; menbranas de plata bien ordenadas, al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2480 1963, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto para las obras de instalación de dos montacargas para elevar carretillas de correspondencia desde la sala de dirección al muelle en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, y se autoriza la celebración del oportuno concurso.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en sus fases A y B, para llevar a cabo las obras de instalación de dos montacargas para elevar carretillas de correspondencia desde la sala de dirección al muelle en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, por un importe total de novecientos veinticinco mil ciento treinta y seis pesetas treinta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que celebre el correspondiente concurso para contratar las obras de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo cincuenta y cuatro, apartado tercero, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, cuyas obras serán satisfechas hasta la cifra citada de novecientos veinticinco mil ciento treinta y seis pesetas treinta y ocho céntimos, con aplicación a la Sección dieciséis, numeración funcional-económica trescientos nueve, seiscientos once, apartado a) del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2481 1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza a la Delegación Nacional de Auxilio Social para la realización, por concierto directo, de obras de adaptación en el edificio Monte Viejo, para la instalación de un Centro de Recuperación de Subnormales en Palencia.

Examinado el expediente incoado para la ejecución del proyecto de obras de adaptación del edificio Monte Viejo para Centro de Recuperación de Subnormales, en Palencia, por un presupuesto de un millón novecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesetas con tres céntimos, por el sistema de concierto directo, dada la urgencia del mismo por la elevada cifra de población infantil que se encuentra en

esta situación entre los acogidos de Auxilio Social, todo ello al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, cumplimentando al mismo tiempo cuanto establece el artículo cuarenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Delegación Nacional de Auxilio Social para la ejecución de las obras de adaptación del Centro de Recuperación de Subnormales de Palencia, por concierto directo con un presupuesto de contrato de un millón novecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2482 1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza a la Delegación Nacional de Auxilio Social para la ejecución, por concierto directo, del nuevo Hogar «García de Paredes», en Cáceres.

Examinado el expediente incoado para la ejecución por la Delegación Nacional de Auxilio Social del proyecto de obras del nuevo Hogar «García de Paredes», en Cáceres por un presupuesto de cinco millones seiscientos veintidós mil doscientos veintiseis pesetas con setenta y seis céntimos, por el sistema de concierto directo, dado que el Hogar actualmente existente es urgente devolverlo por reclamación legal de sus propietarios, todo ello al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; cumplimentando al mismo tiempo cuanto establece el artículo cuarenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Delegación Nacional de Auxilio Social la ejecución de las obras del nuevo Hogar «García de Paredes» en Cáceres, por concierto directo, con un presupuesto de contrata de cinco millones seiscientos veintidós mil doscientos veintiseis pesetas con setenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2483 1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza a la Delegación Nacional de Auxilio Social para la realización, por concierto directo, del proyecto del nuevo Hogar «Jose Antonio», en Almería.

Examinado el expediente incoado para la ejecución por la Delegación Nacional de Auxilio Social del proyecto de obras del nuevo Hogar «Jose Antonio», en Almería, por un presupuesto de cuatro millones seiscientos tres mil ochocientos veinte pesetas con quince céntimos, por el sistema de concierto directo, dado que el Hogar actualmente existente, propiedad de los Padres Jesuitas, es urgente devolverlo para la instalación de un noviciado, todo ello al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; cumplimentando al mismo tiempo cuanto establece el artículo cuarenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.